



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 319-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 03 de Octubre del 2016

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 273-2016 de fecha 24 de Agosto del 2016; El Informe N° 329-2016-UP-OPP/MVES de fecha 28 de setiembre del 2016, emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "**El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales**", y se otorga por única vez;

Que, mediante Resolución N° 273-2016-OGA/MVES de fecha 24 de Agosto del 2016, emitida por la Oficina General de Administración, en su artículo Primero se resolvió: Reconocer el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor de la servidora **JULIA FELICITA DE LA CRUZ SIGUAS**, por el importe total de S/. 5,549.24 (cinco mil quinientos cuarenta y nueve con 24/100 Soles); y en su artículo Segundo se dispuso: otorgarle en calidad de adelanto la suma de S/. **2,774.62 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 62/100 SOLES)**;

Que, con memorando N° 749-2016-OGA/MVES de fecha 27 de setiembre del 2016, esta Gerencia solicitó a la Unidad de Presupuesto la Certificación Presupuestal para la cancelación del saldo pendiente por la suma de S/. **2,774.62 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 62/100 SOLES)** que se le adeuda a la servidora antes mencionada, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo.

Que, estando la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 329-2016-UP-OPP/MVES de fecha 28 de Setiembre de 2016, por el monto de S/. **2,774.62 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 62/100 SOLES)**, según detalle;

Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Fuente de Fto.	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de sepelio y luto de personal activo
<b>Monto Total</b>	<b>: S/. 2,774.62</b>	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- OTORGAR**, la cancelación total por el importe de S/. **2,774.62 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 62/100 SOLES)**, por el saldo pendiente de pago por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, a favor de la servidora **JULIA FELICITA DE LA CRUZ SIGUAS**, reconocida mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 273-2016-OGA/MVES de fecha 24AGO2016.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la servidora **JULIA FELICITA DE LA CRUZ SIGUAS**.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALV.  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACC  
GERENTE